

La relación de mejoras que se propongan se reflejará en el correspondiente documento, donde aparecerán separados en los grupos siguientes:

- Mejoras en los materiales a emplear o en los acabados.
- Mejoras medioambientales.
- Mejoras en el control de calidad de la obra.
- Mejoras en seguridad y afecciones a terceros.

Las mejoras en los materiales se referirán al empleo de materiales distintos a los proyectados, que puedan ofrecer mejores prestaciones que estos últimos. También estarán incluidas en este apartado las propuestas destinadas a mejorar la calidad de un determinado material incluido en el proyecto o a mejorar las terminaciones o acabados de determinadas partidas de obra.

Las mejoras medioambientales se referirán a iniciativas destinadas a disminuir las molestias que las obras puedan causar a los vecinos, como ruidos, polvos, etc., disminuir los residuos mediante la reutilización de materiales, minimizar los posibles daños en fauna y flora, etc. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que estén íntimamente relacionadas con la necesidad de cumplir la normativa vigente, o las más elementales reglas de buena práctica.

Las mejoras en el control de calidad se referirán fundamentalmente a incrementos en la cantidad destinadas a ensayos y a la elaboración de un buen Plan de Calidad.

Por último, las mejoras en seguridad y afecciones a terceros estarán destinadas a aumentar la seguridad de los conductores y peatones en el entorno de las obras, tanto de los que formen parte de las plantillas que intervengan en las mismas como de los no directamente involucrados, a aumentar la información general referente a la ejecución de los trabajos y a disminuir las afecciones que el desarrollo de las distintas actividades pudiera causar a propiedades o intereses de terceros. También las destinadas a disminuir las posibles afecciones a edificios colindantes, redes urbanas de suministro de saneamiento, gas, agua, electricidad y alumbrado, y afecciones en uso de las calles adyacentes.

Un conjunto de propuestas que se refieran al mismo elemento o concepto se considerará como una sola propuesta a todos los efectos. No será válido, entonces, realizar el fraccionamiento de una iniciativa con objeto de que aparezca como varias propuestas.

La extensión máxima del documento en el que se relacionen las mejoras será de cinco hojas DIN-A4 escritas con caracteres Arial 11 por una sola cara. En estas cinco hojas deberá condensarse el conjunto de exposiciones, justificaciones, imágenes, etc., referentes a las mejoras propuestas.

Las hojas se contarán desde la primera, considerando incluidas las cubiertas de encuadernaciones, portadas, separadores, etc. Las páginas adicionales a estas cinco que pudieran ser incluidas no serán tenidas en cuenta en la valoración y su contenido será completamente ignorado.

4. *Presupuesto base de licitación:* 1.888.929,17 euros, más 396.675,13 euros de IVA. Importe total: 2.285.604,30 euros.

5. *Garantías exigidas:*

- Provisional (importe): No se exige.
- Definitiva : 5% del importe de la adjudicación.

6. *Requisitos específicos del contratista:*

- Clasificación: Grupo C; subgrupos 2, 4, 6 y 9; categoría 3 (antes d).
- Otros requisitos específicos: No.
- Contratos reservados: No.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: En horario de 9:00 a 14:00, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación:

- Dependencia: Oficinas municipales.
- Domicilio: Plaza de España, 1, acceso por calle Iglesia, 2.
- Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

e) Admisión de variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Sobre A) Documentación administrativa. Sobre B) Documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor. Y sobre C) Oferta económica y documentación relativa a los criterios evaluables de forma matemática.

b) Dirección: Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

c) Localidad y código postal: La Puebla de Alfindén, 50171.

d) Fecha y hora: El sobre A, el segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Los sobres B y C, en acto público, que se comunicará oportunamente a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante.

9. *Gastos de publicidad:* Por cuenta del contratista hasta un máximo de 500 euros.

La Puebla de Alfindén, a 8 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 2.183

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2017 se ha aprobado inicialmente la operación jurídica complementaria del proyecto de reparcelación del sector residencial 2 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad, redactado por el arquitecto don Juan Sáez Navarro, en nombre y representación de Arastur, Gestión Global de Actividad, Arquitectura y Urbanismo, S.L., que tiene su origen en la necesidad de clarificar el proyecto de reparcelación del sector residencial 2 del Plan General de Ordenación Urbana de esta localidad en cuanto al sistema general exterior de laminación de aguas se refiere.

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ podrá ser examinado por cualquier persona en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, a 6 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 2.283

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente HCD/2017/25-246 de modificación de créditos número 3/2017 del presupuesto municipal del presente ejercicio.

El expediente tramitado permanecerá de manifiesto por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que, de no formularse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente devendrá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La Puebla de Alfindén, a 9 de marzo de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

MAINAR

Núm. 2.184

Don Esmeraldo Marzo Marín, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mainar, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://mainar.sedelectronica.es>.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Mainar, a 3 de marzo de 2017. — El alcalde-presidente, Esmeraldo Marzo Marín.

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GÁLLEGO

Núm. 2.176

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, como sieue a continuación:

Suplemento aplicaciones de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
0110	35900	Gastos financieros	1.530€
2310	13102	Laboral temporal sustituc.SAD	8.885€
2310	48001	Ayudas urgencias extraordin	5.975€
3380	22609	Act.días festiv. mancomunidad	6.687€
4400	21401	Rep.mantento vehículos transporte	2.100€
3340	22799	Act.comunit.viajes bílho bus	6.258€
9200	20900	Canon copias fotocopiadoras	736€
9200	22201	Postales y correos	500€
9200	23120	Locomoción personal	805€
9320	22500	Tributos, tasas,imp.est.ccaa,local	3.976€
2310	14301	Personal convenio iseal	12.500€